

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

Nº 005

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EAPB, ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES.

DE: DIRECCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA DEFINIR AISLAMIENTO PREVENTIVO Y CRITERIOS PARA LA TOMA DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA SARS-CoV-2

FECHA: Enero 11 de 2022

El Instituto Departamental De Salud De Nariño como entidad rectora del sistema de seguridad social en salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 y propendiendo por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, y en concordancia con la normatividad dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a los Lineamientos para definir aislamiento preventivo y criterios para la toma de pruebas diagnosticas para SARS-CoV-2 estableció unos procedimientos que deberán adoptarse para los prestadores de servicios de salud y demás actores del sector y del cual el ente territorial Departamental socializa los cambios más relevantes de estos procesos dispuestos en los algoritmos que se describen en la presente circular, e invita a visitar la página del Ministerio de Salud y Protección Social para ampliar la información dispuesta en los lineamientos referenciados.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/gips21-lineamientos-uso-pruebas-diagnosticas-sars-cov-2-covid19-2021.pdf>

Lo anterior teniendo en cuenta que en el momento hay una circulación muy alta de la variante Ómicron, la cual de acuerdo con los estudios genómicos del Instituto Nacional de Salud (INS), explica cerca del 70 % de los casos de covid reportados en los últimos días, y en donde los crecimientos observados recientemente en el país muy seguramente se encuentran en su mayoría relacionados con esta variante.

Así mismo la alta proporción de la población vacunada y población que estuvo expuesta al virus, lo que hace que posea inmunidad híbrida que sabemos provee una mayor protección frente al virus por lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social tomo la decisión de modificar los lineamientos para el manejo del coronavirus en Colombia

Por lo tanto, es pertinente definir los criterios para el uso de las pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígenos para COVID-19 durante la emergencia sanitaria en la pandemia por SARS-CoV-2, en el marco del programa de Pruebas, Rastreo, Aislamiento, Selectivo y Sostenible (PRASS), en el contexto clínico intra y extramural, vigilancia epidemiológica y Sistema de Seguridad en el Trabajo (SST) y en el contexto de las empresas



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

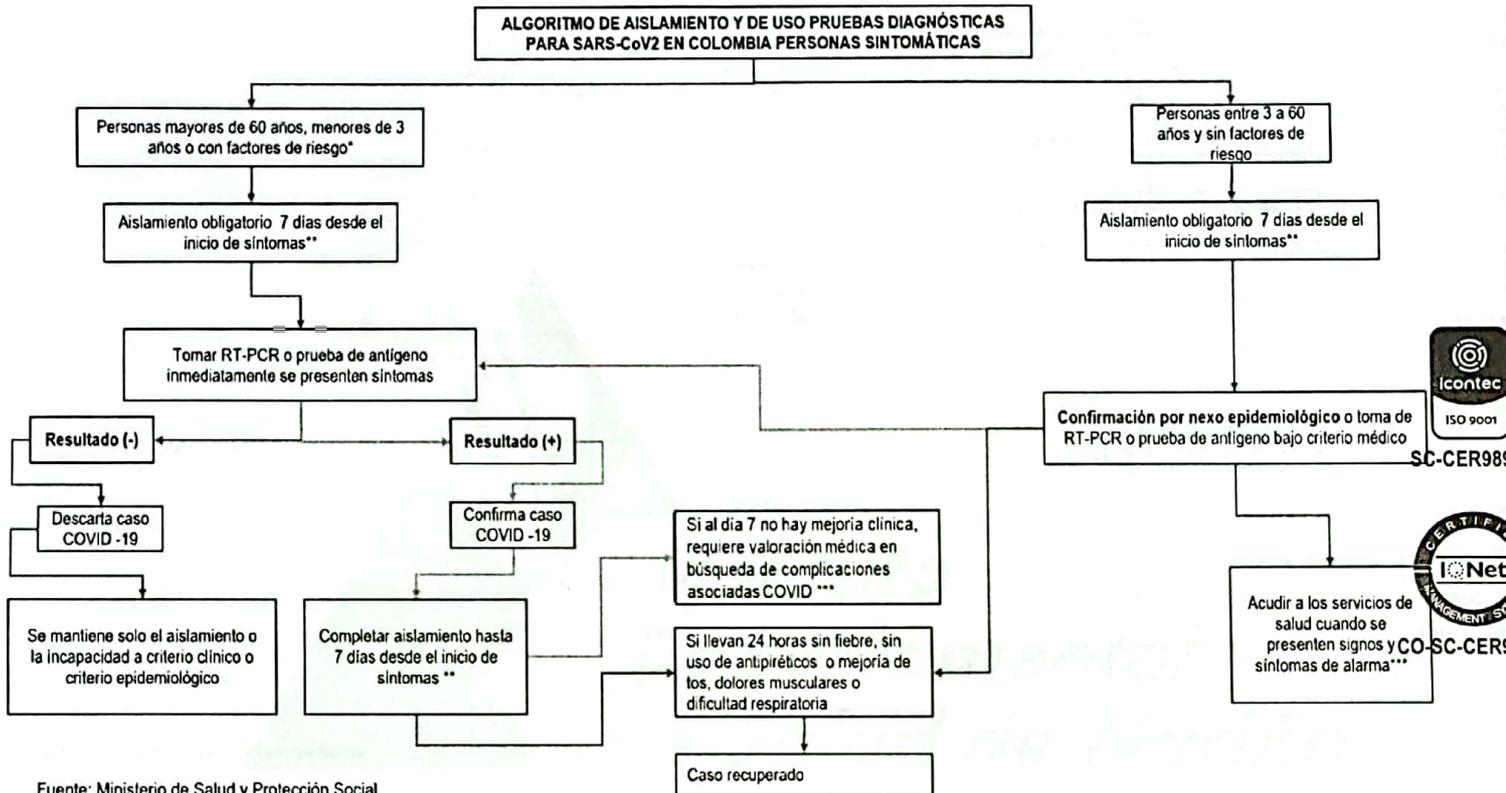
www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233350 - 7230351 - 7233284 - 7236123



@EnlázateIDSN

Algoritmo de aislamiento y de uso pruebas diagnósticas para SARS-CoV2 en Colombia en personas sintomáticas



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: Para el **TRABAJADOR DE LA SALUD sintomático**, independiente de si tiene o no factores de riesgo y su estatus de vacunación **se le debe realizar la prueba RT-PCR de SARS-CoV-2 o de Antígeno.**

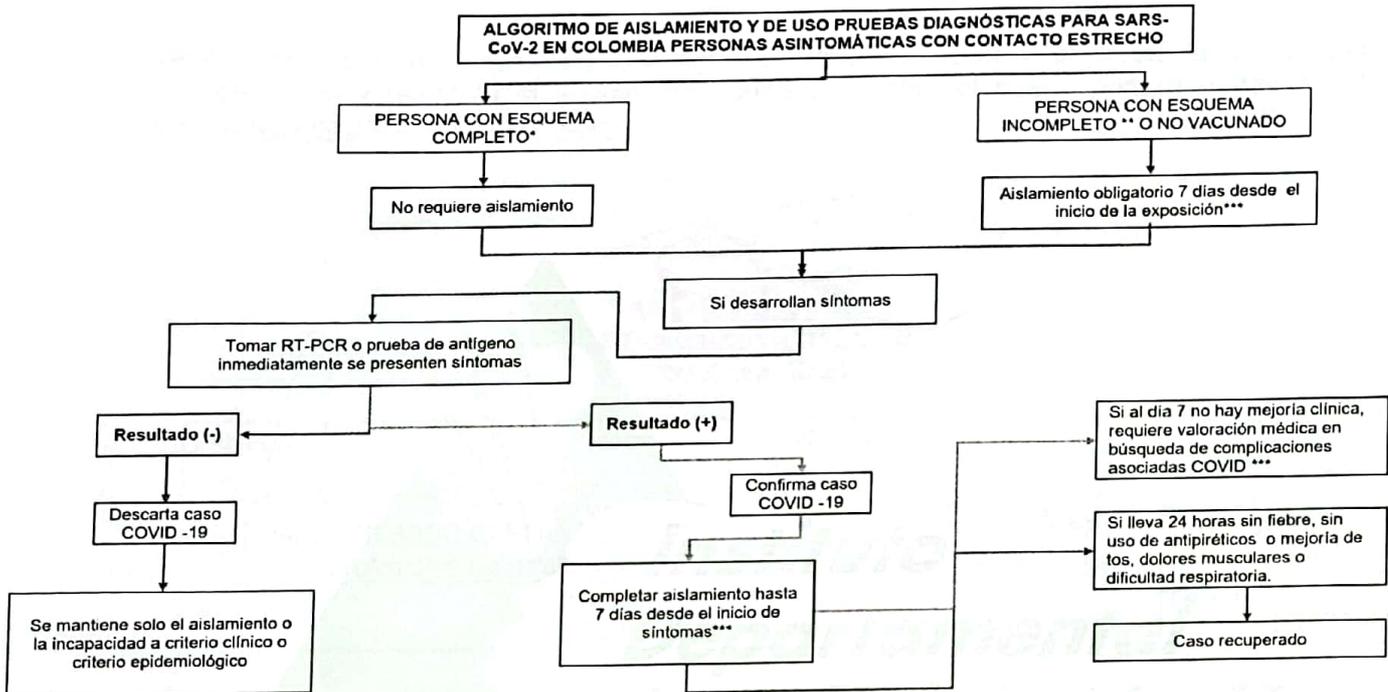
NOTA 2*: Son las personas con **priorización en la toma de pruebas**, dado que tienen un diagnóstico o condición de base que incrementan el riesgo de la gravedad del COVID-19 como, estado de gestación, **pacientes hospitalizados**, HTA, DM, ERC, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, AR, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, TBC y personas con síntomas de alarma o enfermedad grave. Estos tiempos de aislamientos no aplican para personas, inmunosuprimidas, hospitalizadas y con enfermedad grave (ver sección de lineamiento).

NOTA 3: En el caso de una familia que quiera optar por la **compensación económica temporal** y cumpla los requisitos del Decreto 538 de 2020, artículo 14 y Decreto 1374 de 2020, artículo 22 y 23, tan solo un miembro de la familia del régimen subsidiado, que sea **sintomático independiente de su edad y de factores de riesgo** se le debe realizar la prueba RT-PCR de SARS-CoV-2 o de Antígeno.

** Se recomienda uso obligatorio de tapabocas de tipo quirúrgico durante y después del aislamiento.

*** Dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.

Algoritmo de aislamiento y de uso pruebas diagnósticas para SARS-CoV2 en Colombia en personas asintomáticas



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: Para el **TRABAJADOR DE LA SALUD asintomático** ver lineamiento en el numeral 9.1.3.

NOTA 2: **Asintomáticos con esquema incompleto o no vacunado**, siempre y cuando tenga un nexo epidemiológico, puede hacer teletrabajo o trabajo en casa, si su actividad económica lo permite. Para el caso de no ser posible y necesita la incapacidad médica, debe tomar prueba para Covid-19.

NOTA 3: En el caso de una familia que quiera optar por la **compensación económica temporal** y cumpla los requisitos del Decreto 538 de 2020, artículo 14 y Decreto 1374 de 2020, artículo 22 y 23, tan solo un miembro de la familia del régimen subsidiado, que sea **asintomático con esquema incompleto de vacunación o sin vacuna**, se le debe realizar la prueba RT-PCR de SARS-CoV-2 o de Antígeno.

* Número de dosis de acuerdo con la indicación fabricante de la vacuna.

** Pendiente dosis de acuerdo al fabricante de la vacuna.

***Se recomienda uso obligatorio de tapabocas de tipo quirúrgico durante y después del aislamiento



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 4

De otra parte, el Ministerio de Salud y Protección social insta a todos los actores de salud y población en general a incrementar la cobertura de la vacunación para COVID-19 en sus municipios y reduce de 6 a 4 meses la aplicación de la vacuna de refuerzo para mayores de 18 años.

Se solicita al ente territorial municipal vigilar el cumplimiento de lo expuesto dentro de sus competencias y realizara el seguimiento correspondiente el cual reportara a través del correo habilitacionidsn@gmail.com.

DIANA PAOLA ROSERO
Directora IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA Profesional Especializado	Revisó: KAREN ROSMERY LUNA MORA Subdirección de Calidad y Aseguramiento	
Fecha: 11/01/2022	Firma	Fecha: 11/01/2022

